

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (29) veintinueve de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declaración de Pertenencia No. 2020-00034

Demandantes: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CASAS

Demandados: GRACIELA MOLINA LAVERDE Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el memorial presentado por parte del doctor FERNANDO HIGUERA DURAN, mediante el cual manifiesta su impedimento para asumir como defensor de oficio de la demandada,

DISPONE:

Designar como Defensor de oficio de la demandada GRACIELA MOLINA LAVERDE, en beneficio del amparo de pobreza solicitado, al Doctor ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, identificado con C.C No 19.441.567 de Bogotá y T.P No 97.032 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO Nº 133 Hoy 30 - NOVIEMBRE - 2021

El Secretario,

Onaldo Jose Freite Orozco
ONALDO JOSE FREITE OROZCO